ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBACO	**FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGOS F-SCAP**	**CODIGO: S-002** **Versión: 2.01** **Fecha: 05/01/2018**

Dependencia:	SECRETARÌA DE INFRAESTRUCTURA	Fecha:	28/3/2025

ACTO ADMINISTRATIVO

DATOS DEL CONTRATO	Valor Contrato:	$196,408,905.00			Valor a Pagar:	$196,408,905.00		
	Número:	CMA-002-2024	Fec. Suscripción:	Nov 14 2024	N° RP:	1160	Fecha:	Nov 21 2024
	N° CDP:	561	Fecha:	Ago 5 2024				
	Rubro Presupuestal:	ACUEDUCTOS OPTIMIZADOS						

OBJETO DEL CONTRATO:	«ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL CORREGIMIENTO DE CAÑAVERAL DEL MUNICIPIO DE TURBACO, BOLÍVAR»
FORMA DE PAGO:	La Entidad pagará al Consultor el valor del Contrato en pagos parciales mensuales de acuerdo con la ejecución del Contrato hasta el noventa y cinco por ciento (95 %) de su monto. El cinco por ciento (5 %) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del Contrato. El pago al Consultor se efectuará previa presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado donde conste el recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Consultor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Consultor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Consultor deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	**MORALES & ESCORCIA INGENIERIA S. A. S.**										
Identificación:	Tipo de documento:	Cédula		Nit.	X		Número	802010145-1		DV	
Dirección:	CR 54 58 78 OF 404 ED CENTRO MEDICO ONCE DE NOVIEMBRE BRR EL PRADO										
Número de Teléfono:	0			FAX:				CEL.	0		
Clase y número de cuenta:	Corriente:		Ahorros	**X**	Número:			Banco:	**N.A.**		

ASPECTOS TRIBUTARIOS	Marque con "X"	Persona Natural:		Persona Jurídica:	**X**
		Gran Contribuyente:		Autoretenedor:	
	He verificado de esta información frente al RUT:		SI:	X	NO:

OBSERVACIONES: **N/A**	**NOTA:**

50BBF21D-80A9-46B2-8C83-D25FA6BA50E5

NOMBRE CONTRATISTA:	MORALES & ESCORCIA INGENIERIA S. A. S.
C.C.:	802010145-1

10D93A05-F39E-410E-B28E-209950178FEC

NOMBRE SUPERVISOR:	SADIEL DAVID GAMEZ MENDOZA
CARGO:	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBACO	**FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS**	**CODIGO: S-003** **Versión: 1.01** **Fecha: 19/05/2017**

Turbaco, Bolívar, Mar 28 2025

SECRETARÌA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Nov 21 2024 - Mar 28 2025, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	MORALES & ESCORCIA INGENIERIA S. A. S.
Identificación:	802010145-1

DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

DATOS DE CONTRATO:	**Número:**	CMA-002-2024	**Fec. Suscripción:**	Nov 14 2024	**Fecha de iniciación:**	Nov 21 2024
	Duración:		**Meses:** 1	**Días:** 0	**Fecha de terminación:**	Mar 28 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	«ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL CORREGIMIENTO DE CAÑAVERAL DEL MUNICIPIO DE TURBACO, BOLÍVAR»					

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS
13) [Agregar cuando el Interventor haya diligenciado la Opción 1 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional"] Incorporar como mínimo el [La Entidad incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incorporar uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.	N/A
14) [Incluir cuando el Interventor haya diligenciado el "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros"] Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal calificado de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.	N/A
1) Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.	Durante el periodo de ejecución del presente contrato, se dio cumplimiento al objeto y alcance del mismo según lo dispuesto en la minuta contractual y sus anexos.
2) Estar en comunicación con el supervisor del contrato.	Se cumplieron las actividades acordes a la obligación.
3) Permitir la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.	Durante el periodo de ejecución del presente contrato, se atendió y se dio respuesta oportuna a los requerimientos realizados por el supervisor.
4) Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.	Para la ejecución del objeto contractual se garantiza el cumplimiento de la obligación.
5) Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.	Se cumplieron las actividades acordes a la obligación.
6) Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.	El contratista dispuso de todo su conocimiento y experiencia disponible para cumplir a cabalidad con el objeto contractual de acuerdo a las condiciones requeridas por el contratante en los documentos técnicos anexos a la minuta.
7) Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.	Se garantiza el cumplimiento de la normativa de gestión ambiental y del sistema de seguridad y salud en el trabajando vigentes durante el desarrollo de las actividades contractuales.
8) Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta de acuerdo a la forma de pago.	Durante el periodo de ejecución del presente contrato, se realizaron los aportes a seguridad social y honorarios del personal vinculado a la ejecución de las actividades.

ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBACO	**FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS**	**CODIGO: S-003** **Versión: 1.01** **Fecha: 19/05/2017**

Turbaco, Bolívar, Mar 28 2025

SECRETARÌA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Nov 21 2024 - Mar 28 2025, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	MORALES & ESCORCIA INGENIERIA S. A. S.
Identificación:	802010145-1

9) Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.	Se han realizado actividades acordes a la obligación.
10) Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.	A la fecha del presente informe, se han surtido los tramites de acuerdo a la obligación.
11) Ejecutar el contrato con el personal ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Consultor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de que el Supervisor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del personal debe cumplir con los requisitos mínimos descritos el pliego de condiciones, tanto en sus aspectos habilitantes como ponderables.	Durante la ejecución del objeto contractual, se surtieron los trámites acordes a la obligación.
12) Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.	A la fecha del presente informe, se han surtido los tramites de acuerdo a la obligación.
Final de las obligaciones contractuales.	**Final de las actividades ejecutadas.**

C57B58ED-66C7-4091-9AC1-26FEEF94E979

FIRMA DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA: **MORALES & ESCORCIA INGENIERIA S. A. S.**

C. C. : **802010145-1**



DECLARACIÓN JURAMENTADA

DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES

Los suscritos Representante Legal y Revisor Fiscal de la sociedad MORALES & ESCORCIA INGENIERIA SAS "M&E INGENIERIA SAS, identificada con NIT. 802.010.145-1, hacen CONSTAR que la sociedad, se encuentra a la fecha de este documento y durante los últimos seis (6) meses, al día con sus aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente certificación, se expide el veintitrés (23) días del mes de Abril de 2025.

Atentamente,

JAVIER ESCORCIA ROSALES
C.C. 8.530.249
Representante Legal

ROCIO DEL CARMEN RUIZ C.
C.C 32.663.289
Revisor Fiscal
Matricula Profesional No. 28807-T

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



28807-T

ROCIO DEL CARMEN
RUIZ CARDONA
C.C. 32.663.289
RESOLUCION INSCRIPCION 2768-T FECHA 29-XI-90
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE

Presidente

00036249

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 32.663.289
RUIZ CARDONA
APELLIDOS
ROCIO DEL CARMEN
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 17-AGO-1961
CAMPO DE LA CRUZ
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
27-ABR-1981 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-0300100-00052564-F-0032663289-20080619
0002352593A 1
3300013310

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 8.530.249

ESCORCIA ROSALES
APELLIDOS

JAVIER ENRIQUE
NOMBRES

Javier Escorcia R
FIRMA





INDICE DERECHO

20-MAR-1968
FECHA DE NACIMIENTO

MANATI
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

31-OCT-1986 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0300103-43158304-M-0008530249-20070522

0143607142A 02 219853340

MORALES & ESCORCIA INGENIERA SAS
"M&E INGENIERIA SAS"
NIT. 802. 010.145-1
CONTRATO DE CESION DE DERECHOS ECONOMICO

RUBRICA
NOTARÍA NOVENA DE BARRANQUILLA

CEDENTE: **MORALES & ESCORCIA INGENIERA SAS**
"M&E INGENIERIA SAS"
NIT. 802.010.145-1

CESIONARIO: **HERNANDEZ GROUP INGENIERIA SAS**
NIT. 900.957.849-8

Entre los suscritos a saber JAVIER ENRIQUE ESCORCIA ROSALES, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.8.530.249, actuando en representación legal de la empresa MORALES & ESCORCIA INGENIERIA SAS "M&E INGENIERIA SAS", identificada con el NIT.802.010.145-1, quien actualmente ejecuta el contrato de Consultarla No. CMA-002-2024 "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL CORREGIMIENTO DE CAÑAVERAL DEL MUNICIPIO DE TURBACO, BOLÍVAR", suscrito el día 21 de noviembre de 2024, con amplias facultades legales, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CEDENTE, por una parte y por la otra HERNANDEZ GROUP INGENIERIA SAS, persona jurídica, identificada con NIT. 900.957.849-8, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CESIONARIO, se ha celebrado el presente Contrato de Cesión de Derechos Económicos, el cual estará regido por lo preceptuado en el Código Civil, Código de Comercio y las cláusulas propias del contrato, previas las siguiente:

CONSIDERACIONES

Que la empresa MORALES & ESCORCIA INGENIERIA SAS "M&E INGENIERIA SAS", identificada con el NIT.802.010.145-1, representado legalmente por el señor JAVIER ENRIQUE ESCORCIA ROSALES, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.8.530.249, es el ejecutor del contrato de Consultoría

Powered by CamScanner

002-2024 "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL CORREGIMIENTO DE CAÑAVERAL DEL MUNICIPIO DE TURBACO, BOLIVAR", suscrito con la ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBACO identificada con el NIT.890.481.149-0. 2.) Que el contrato de Consultaría No. CMA-002-2024, tiene un valor final de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MCTE ($196.408.905.), incluyendo IVA. 3.) Que el contrato De Consultoría No. CMA-002-2024, está en ejecución. 4.) Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar el presente contrato, el cual se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: EL CEDENTE, por este medio cede de manera irrevocable y firme, el cobro de LOS DERECHOS ECONÓMICOS que se generen en la ejecución del contrato de Consultoría No. CMA-002-2024 al CESIONARIO.

PARAGRAFO PRIMERO. - En virtud de esta Cesión, los derechos económicos derivados del contrato de Consultoría No. CMA-002-2024, ha salido de nuestro patrimonio como CEDENTE, para ingresar al del HERNANDEZ GROUP INGENIERIA SAS, los ha adquirido en firme y en consecuencia, estos derechos económicos no pueden ser perseguidos por otros acreedores del CEDENTE contratista.

PARAGRAFO SEGUNDO. - La causa de esta cesión, es que sirva de fuente de pago de las obligaciones adquiridas con anterioridad a favor del CESIONARIO, con facultades para recibir.

SEGUNDA. VALOR: El valor de la presente cesión de derechos económicos, equivale a la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MCTE ($196.408.905.), suma que corresponde al pago dentro de lo dispuesto en el denominado CONTRATO DE CONSULTORIA No. CMA-002-2024, la Cláusula 8 del contrato original FORMA DE PAGO. En el mencionado documento se indica un 95% en Actas parciales y un último pago del 5% finalizada la ejecución del contrato, menos los descuentos a que haya lugar por mandato legal y pagaderos una vez se

Powered by CamScanner

acrediten las condiciones pactadas en el documento contrato de obra cifra correspondiente a los derechos económicos del contrato de Consultoría No. CMA-002-2024.

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CEDENTE: 1. La presente Cesión de Derechos Económicos no releva del cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales que tiene el CEDENTE para con la contratante la ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBACO, derivadas del contrato de Consultarla No. CMA-002-2024, suscrito con la empresa MORALES & ESCORCIA INGENIERIA SAS "M&E INGENIERIA SAS", identificada con el NIT.802.010.145.

1 -CEDENTE- ni obliga al CESIONARIO al cumplimiento del contrato referenciado, pues no se trata de la cesión de la posición contractual. 2. El CEDENTE se obliga a oficiar comunicación a la ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBACO en donde manifieste el consentimiento de ceder los derechos económicos aquí señalados, derivados del contrato de Consultoría No. CMA-002-2024.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL CESIONARIO: 1. Aportar la documentación que le sea requerida por EL CEDENTE y la entidad ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBACO, en virtud del trámite del pago de los derechos económicos cedidos, derivados del contrato de Consultoría No. CMA-002-2024.

QUINTA. - FORMA DE PAGO: Por medio de la presente cesión, EL CEDENTE compromete a gestionar el pago de los derechos económicos derivados del contrate de Consultoría No. CMA-002-2024, al CESIONARIO, ante la ALCALDI UNICIPAL DE TURBACO – CONTRATANTE.

PARAGRAFO PRIMERO: En todo caso la ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBACO se limita al pago oportuno al CESIONARIO, de la suma de dinero correspondiente a los derechos económicos cedidos, la cual se deberá realizar a la cuenta bancaria Indicada por el CESIONARIO, la misma que se encuentra registrada a nombre de HERNANDEZ GROUP INGENIERIA SAS, en el banco DAVIVIENDA, cuenta corriente No. 056669997092.

PARAGRAFO SEGUNDO: la presente cesión no podrá ser modificada sino con la previa y expresa autorización del CESIONARIO y ADQUIRENTE en firme de

Powered by CamScanner



un porcentaje de los derechos económicos derivados del contrato Consultoría No. CMA-002.204

SEXTA. - ACEPTACIÓN: El presente contrato se acepta por las partes intervinientes a los tres (03) días del mes de junio de 2025.

EL CEDENTE

JAVIER ENRIQUE ESCORCIA ROSALES
C.C. No. 8.530.249
REPRESENTANTE LEGAL
MORALES & ESCORCIA INGENIERA SAS
"M&E INGENIERIA SAS"

EL CESIONARIO

JAIRO GALARAGA HERNANDEZ
C.C. No. 73.198.293
REPRESENTANTE LEGAL
HERNANDEZ GROUP INGENIERIA SAS

Powered by CamScanner

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 100712

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el catorce (14) de junio de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría novena (9) del Círculo de Barranquilla, compareció: JAVIER ENRIQUE ESCORCIA ROSALES, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0008530249 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



753b4e7b2d
14/06/2025 09:25:43

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

NOTARÍA NOVENA
NORBERTO DAVID SALAS GUZMÁN
NOTARIO
DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA

NORBERTO DAVID SALAS GUZMÁN
Notario (9) del Círculo de Barranquilla , Departamento de Atlántico
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 753b4e7b2d, 14/06/2025 09:25:43

Powered by CamScanner

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR, 01/07/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **HERNANDEZ GROUP INGENIERIA SAS** con NIT **900.957.849-8** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 056669997092

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA DE RECIBO FINAL Y RECIBIDO DE SATISFACCIÓN

CMA-002-2024

Modalidad de Contratación	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
Número del proceso de selección	CMA-002-2024
Tipo de Contrato	CONSULTORIA
Número de Contrato	CMA-002-2024
Objeto	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL CORREGIMIENTO DE CAÑAVERAL DEL MUNICIPIO DE TURBACO, BOLÍVAR
CONTRATISTA	MORALES & ESCORCIA INGENIERIA SAS.
Nit	802.010.145 -1
Representante Legal	JAVIER ENRIQUE ESCORCIA ROSALES
Identificación Representante Legal	8.530.249
Contratante	Municipio de Turbaco
Nit	890481149-0.
Supervisor del contrato	SADIEL DAVID GAMEZ MENDOZA
Cargo	Secretario de Infraestructura

En el Municipio de Turbaco, departamento de Bolívar, en las instalaciones de la sede Inmacol en el municipio de Turbaco, se reunieron el señor **JAVIER ENRIQUE ESCORCIA ROSALES** persona natural identificada con cedula de ciudadanía No 8.530.249, representante legal de **MORALES & ESCORCIA INGENIERIA SAS.**, identificado con **802.010.145 -1,** quien funge como **CONTRATISTA,** y el señor **SADIEL DAVID GAMEZ MENDOZA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 88.034.120, quien funge como **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**, en calidad de **SUPERVISOR DEL CONTRATO CMA-002-2024**

El propósito de la reunión es la formalización de entrega final y recibo a satisfacción del contrato de consultoría No CMA-002-2024, cuyo objeto es: «***ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL CORREGIMIENTO DE CAÑAVERAL DEL MUNICIPIO DE TURBACO, BOLÍVAR***»

Se constata que el alcance del contrato se ejecutó y entrego en un 100% con respecto a las condiciones y obligaciones establecidas en el contrato de consultoría No CMA-002-2024 del 13 de noviembre de 2024.

1. **PLAZOS CONTRACTUALES**

Fecha del contrato:	13 de noviembre de 2024
Plazo inicial del Contrato	Hasta 31 de diciembre de 2024
Fecha de inicio	21 de noviembre de 2024
Fecha de terminación inicial	31 de diciembre de 2024
Fecha de suspensión	27 de diciembre de 2024
Fecha de reinicio	25 de marzo de 2025
Fecha de finalización:	28 de marzo de 2025

2. **ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($196.408.905,00)
ANTICIPO:	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($196.408.905,00)
VALOR PAGADO EN ACTAS ANTERIORES:	CERO PESOS ($ 0,00)
VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO:	CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($196.408.905,00)
VALOR ACTA FINAL CONTRATISTA:	CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($196.408.905,00)

VALOR POR PAGAR AL CONTRATISTA:	CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($196.408.905,00)
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	CERO PESOS ($ 0,00)

Una vez verificados los productos o servicios objeto del contrato de consultoría No. CMA-002-2024 del 13 de noviembre de 2024., se identificó que éstos se encuentran debidamente terminados y ajustados, cumpliendo con los requerimientos, normas y especificaciones técnicas, y que NO se presentan faltantes o pendientes por ejecutar.

Se reciben a entera satisfacción de acuerdo con los siguientes componentes:

- 2 copias de estudio topográfico.
- 2 copias de estudio de suelos.
- 2 copias de estudio hidráulico.
- 2 copias de estudio estructural.
- 2 copias de estudio eléctrico.
- 2 copias de estudio financiero.
- 2 copias de certificados.
- 2 copias de memoriales de responsabilidad.
- 19 planos de un pliego a color.
- 2 CD con toda la información arriba mencionada en digital.
- Viabilización del proyecto optimización y construcción de el sistema de acueducto del corregimiento de cañaveral del municipio de Turbaco, Bolívar ante la gobernación de Bolívar.
-

Para constancia, se firma la presente acta de entrega y recibo final del objeto contractual, a los veintiún (21) días del mes de abril de 2025:

JAVIER ENRIQUE ESCORCIA ROSALES
MORALES & ESCORCIA INGENIERIA SAS.
contratista

SADIEL DAVID GAMEZ MENDOZA
Secretario de Infraestructura
Turbaco-bolívar
Supervisor

Proyecto: Ing.: Luis Daniel Berdugo P.U. Secretaría de Infraestructura

INFORME EJECUTIVO DE EJECUCIÓN DE OBRA

CONTRATO CMA-002-2024

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS REDES DE DISTRIBUCION PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL CORREGIMIENTO DE CAÑAVERAL DEL MUNICIPIO DE TURBACO, BOLIVAR.

TURBACO, BOLIVAR ENERO DE 2025

DATOS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA

CONTRATO DE OBRA No:	CMA-002-2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DEL 2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	M&E INGENIERIA S.A.S.
OBJETO DEL CONTRATO:	"ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS REDES DE DISTRIBUCION PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL CORREGIMIENTO DE CAÑAVERAL DEL MUNICIPIO DE TURBACO, BOLIVAR
VALOR DEL CONTRATO ($):	$ 196.408.905
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (2) MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	21 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 DE MARZO DE 2025
FORMA DE PAGO:	Actas Parciales
GARANTÍAS EXPEDIDAS:	Cumplimiento. Pago de salarios y prestaciones sociales. Calidad del Servicio.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21/11/2024	24/08/2025	$39,281,781.00	$39,281,781.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	21/11/2024	17/04/2028	$19,640,890.50	$19,640,890.50
CALIDAD DEL SERVICIO	21/11/2024	28/03/2027	$29,461,335.75	$29,461,335.75

DESARROLLO DEL CONTRATO

INTRODUCCIÓN

El presente informe describe el desarrollo y ejecución de las actividades enunciadas dentro del objeto contractual contenido en el contrato de obra No. CMA-002-2024; suscrito entre MUNICIPIO DE TURBACO, BOLIVAR y M&E INGENIERIA S.A.S.

UBICACIÓN DEL PROYECTO

Los estudios realizados y obras civiles a diseñados que hacen parte del objeto contractual de CONSULTORÍA, se deberán ejecutar en la parte rural del Municipio de Turbaco, Bolívar Corregimiento de Cañaveral.



DESCRIPCIÓN DETALLADA DE ACTIVIDADES E INFORMACIÓN

Una vez iniciado el contrato, el día 21 de noviembre de 2024, se dio curso a las actividades previstas en el objeto contractual con el personal requerido:

- **Levantamiento Topográfico (Topógrafo y Cadenero):** Como primera fase del estudio, se realiza un levantamiento de la zona, este es un estudio técnico y descriptivo del terreno, en el cual se examinan las características físicas, geográficas y geológicas y las variaciones o alteraciones existentes del mismo, con un conjunto de métodos y operaciones para medir, procesar y transmitir los datos del terreno, que permiten representar con mayor detalle y exactitud gráficamente en un plano y a escala reducida, marcando todos los puntos que tengan algún interés relevante.

*Entregable: Planimetría de levantamiento topográfico e informe topográfico.

- **Estudio Geotécnico (Ingeniero Geotecnista):** Con el cual se busca examinar el comportamiento del terreno y la capacidad del mismo.

 *Entregable: Informe detallado de las características del suelo explorado en el área de construcción.

- **Diseño de Redes:** En este punto se realiza la respectiva distribución de las redes necesarias para el buen funcionamiento del sistema hidráulico, tomando en cuenta cada detalle y adecuándola para las necesidades requeridas dentro de las instalaciones.

 *Entregable: Planimetría detallada de diseño hidrosanitario.
 Memorias de diseño.

- **Diseño Estructural (Ingeniero Estructural):** Con el cual se busca crear una estructura segura y funcional bajo cualquier estado de cargas que pueda experimentar. Durante este proceso, el ingeniero estructural determina la estabilidad, la resistencia y la rigidez de la estructura, como objetivo básico en el diseño y análisis estructural se tiene que generar una estructura capaz de resistir todas las cargas aplicadas sin fallar durante su vida útil prevista.

 ***** Entregable: Planimetría detallada de diseño estructural.
 Memorias de cálculo.

- **Diseño eléctrico:** Durante este proceso, el ingeniero especialista determina el diseño eléctrico necesario para que cumpla con los requerimientos necesarios para el funcionamiento del sistema hidráulico, teniendo en cuenta la normativa vigente colombiana.

 ***** Entregable: Planimetría detallada de diseño eléctrico.
 Memorias de cálculo.

- **Presupuesto de obras (Ingeniero Civil):** Luego de realizado todos los estudios previos necesarios, se le da valor presupuestal para la materialización de estos diseños arrojados.
- Entregables: Presupuesto detallado de costos de las obras requeridas para llevar a cabo la construcción de la edificación.

M&E INGENIERIA S.A.S
Morales & Escorcia Ingeniería S.A.S
Nit. 802.010.145-1

CONSORCIO CENSACA 2024
NIT. 901.893.996-1

PRESUPUESTO EJECUTADO DE CONSULTORIA

COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
1. PERSONAL PROFESIONAL					
1	INGENIERO CIVIL O SANITARIO Y AMBIENTAL O SANITARIO, ESPECIALISTA EN INGENIERIA HIDRAULICA Y AMBIENTAL	$ 4.700.000,00		2,00	$ 9.400.000,00
1	INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO O SANITARIO Y AMBIENTAL, ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA Y/O RECURSOS HÍDRICOS Y/O SANEAMIENTO	$ 4.250.000,00		3,00	$ 12.750.000,00
1	INGENIERO CIVIL O SANITARIO Y AMBIENTAL O SANITARIO	$ 4.250.000,00		2,00	$ 8.500.000,00
1	INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	$ 4.250.000,00		2,00	$ 8.500.000,00
1	INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y/O DISEÑO ESTRUCTURAL	$ 4.250.000,00		2,00	$ 8.500.000,00
1	INGENIERO QUÍMICO	$ 4.250.000,00		2,00	$ 8.500.000,00
2. PERSONAL TÉCNICO					
1	TOPOGRAFIA (Topógrafo)	$ 2.900.000,00		2,00	$ 5.800.000,00
1	CADENERO II	$ 1.850.000,00		1,00	$ 1.850.000,00
3. PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	SECRETARIA	$ 1.850.000,00		2,00	$ 3.700.000,00
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)	**$ 67.500.000,00**
				FACTOR MULTIPLICADOR (7)	**2,30**
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)	**$ 155.250.000,00**

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL ($)
(8)			**(9)**	**(10)**	(8)*(9)*(10) = **(11)**
OTROS COSTOS DIRECTOS					
COSTOS DE OPERACIÓN, EQUIPOS, OFICINA					
3,1	TRANSPORTE	MES	$ 2.066.500,00	3,00	$ 6.199.500
3,2	VIÁTICOS	MES	$ 200.000,00	3,00	$ 600.000
3,3	INFORMES	MES	$ 200.000,00	3,00	$ 600.000
3,4	EQUIPOS	MES	$ 200.000,00	3,00	$ 600.000
3,5	OFICINA	MES	$ 200.000,00	3,00	$ 600.000
3,6	COMUNICACIONES	MES	$ 200.000,00	3,00	$ 600.000
3,7	OTROS	MES	$ 200.000,00	3,00	$ 600.000
				SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)	**$ 9.799.500,00**
				SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)	**$ 165.049.500,00**
				VALOR TOTAL BÁSICO	**$ 165.049.500,00**
				IVA = 19% * (E) = (F)	**$ 31.359.405,00**
				COSTO TOTAL = (E) + (F)	**$ 196.408.905,00**

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor Contrato Inicial	Valor Adicional	Valor Total Contratado	Valor Ejecutado	%	Valor por Ejecutar	%
$ 196.408.905,00	$ -	$ 196.408.905,00	$ 196.408.905,00	100%	$ 0	0 %

REGISTRO FOTOGRAFICO

- Topografia del terreno.



- Toma de muestras.





JAVIEN ENRIQUE ESCORCIA ROSALES
REPRESENTANTE LEGAL
M&E INGENIERIA S.A.S

MORALES & ESCORCIA INGENIERIA SAS

NIT : 802,010,145 - 1
CARRERA 54 No. 58 - 78 OF. 404
BARRANQUILLA-ATLANTICO - COLOMBIA
605 3125221
myeingenieriasltda@hotmail.com
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 4390 Tarifa 6,40

Cliente	ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBACO		
NIT	890,481,149 - 0 /Id. Extranjero :	**Teléfono**	6056436408
Dirección	AV MEXICO CL 17 804 SEC PLAZA PRINCIPAL	**Vendedor**	VENDEDOR PRINCIPAL
Ciudad	TURBACO-BOLIVAR - COLOMBIA	**Centro Costo**	17
Correo	CONTABILIDAD@TURBACO-BOLIVAR.GOV.CO		
Order Reference Prefijo		**Numero**	

FACTURA ELECTRÓNICA

MEI 14

Fecha y Hora de Factura

Generación	2025-06-27	11:23:59
Expedición	2025-06-27	11:25:14
Vencimiento	2025-07-04	

Código	DescripcionLargaProducto	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
0200001000002	ACTA DE ENTREGA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No. CMA-002-2024 CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS REDES DE DISTRIBUCION PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL CORREGIMIENTO DE CAÑAVERAL DEL MUNICIPIO DE TURBACO, BOLIVAR"		1	165,049,500.00	165,049,500.00

Total Bruto	165,049,500.00
IVA	31,359,405.00
Total a Pagar	**$ 196.408.905,00**

CONDICION DE PAGO

Credito	Credito Clientes Nacionales	Efectivo	196.408.905,00	Cuota 1 Vence el 2025-07-04

VALOR EN LETRAS

Ciento Noventa Y Seis Millones Cuatrocientos Ocho Mil Novecientos Cinco Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

Firma Elaborado por : BRIAM MEJIA DE

Firma Recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No**. 18764084786410 **aprobado en** 2024-12-04 **vigente** 1 Años, **prefijo** MEI **desde el número** 6 **al** 1000

CUFE :c83387bdee1d31c24cef5158cb3da58f51dc359c69fe7f745daa2bff5bb3b58378b49e5e20b83e0453df7022a6ed6d55

ORIGINAL

Elaborado e Impreso por Siigo SAS Nit: 830.048.145 -8

ALCALDIA DE TURBACO

890481149-0

RECIBO DE CAJA

DOCUMENTO	491	**FECHA**	25/06/2025
TIPO RECIBO	01 ESTAMPILLA PROHOSPITAL		
CLIENTE	802010145-1 MORALES & ESCORCIA INGENIERIA S. A. S.		
BANCO	11100600515 - Davivienda PRO-HOSPITAL UNIVERSIDAD 56500123361		
NOTA	Pago de estampilla pro hospital. Según contrato de consultaría n° CMA-002-2024. Objeto: estudios y diseño de las redes de distribución para el abastecimiento de agua potable en el corregimiento de cañaveral del municipio de Turbaco -Bolívar. Trans 880210.*-*		

CONCEPTO	NOMBRE	VALOR
001	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1,965,000.00
	TOTAL	**1,965,000.00**
UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTE		

Observaciones:

		
Elaborado	Revisado	Aprobado

Usuario JAIRO RAFAEL MORALES HERNANDEZ

Fec.Impresión 26/06/2025 10:57 a. m.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14981936843

(415)7707212489984(8020) 000001498193684 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 2 0 1 0 1 4 5	1	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MORALES & ESCORCIA INGENIERIA S. A. S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	M&E INGENIERIA SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal
CR 54 58 78 OF 404 ED CENTRO MEDICO ONCE DE NOVIEMBRE BRR EL PRADO

42. Correo electrónico myeingenieriasltda@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 5 2 2 1	3 0 1 2 3 8 4 9 3 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 3 9 0	1 9 9 9 0 7 0 9	3 9 0 0	1 9 9 9 0 7 0 9	2 0 3 0	7 1 1 2			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ESCORCIA ROSALES JAVIER ENRIQUE

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14981936843

(415)7707212489984(8020) **000001498193684 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 2 0 1 0 1 4 5	1	Impuestos de Barranquilla 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	4 0 9 1	1 0
73. Fecha	1 9 9 9 0 6 0 9	2 0 2 2 1 0 2 8
74. Número de notaría	1	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 9 0 7 1 5	2 0 2 2 1 1 1 6
77. No. Matrícula mercantil	2 7 8 5 1 4	2 7 8 5 1 4
78. Departamento	0 8	0 8
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	3
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 9 0 7 0 9	
81. Hasta	2 0 2 9 0 7 0 9	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14981936843

(415)7707212489984(8020) **000001498193684 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 2 0 1 0 1 4 5	1	Impuestos de Barranquilla 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 1 1 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 5 3 0 2 4 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ESCORCIA	ROSALES	JAVIER	ENRIQUE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 1 1 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 2 3 4 3 5 8 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MORALES	ARROYAVE	NESTOR	EMILIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14981936843

(415)7707212489984(8020) **000001498193684 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 2 0 1 0 1 4 5	1	Impuestos de Barranquilla 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 7 1 6 9 6 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MORALES	MERCADO	NESTOR	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
150,000,000	5 0	1 9 9 9 0 7 0 9	2 0 2 2 1 1 1 6

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 5 3 0 2 4 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ESCORCIA	ROSALES	JAVIER	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
150,000,000	5 0	1 9 9 9 0 7 0 9	2 0 2 2 1 1 1 6

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14981936843

(415)7707212489984(8020) **000001498193684 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 2 0 1 0 1 4 5	1	Impuestos de Barranquilla 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 2 6 6 3 2 8 9	2	2 8 8 0 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
RUIZ	CARDONA	ROCIO	DEL CARMEN

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 1 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 2 6 4 9 8 2 7	7	2 3 5 7 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MENDOZA	FARIA	MARBEL	LUZ

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 2 0 4 1 9

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14981936843

(415)7707212489984(8020) **000001498193684 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 2 0 1 0 1 4 5	1	Impuestos de Barranquilla 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de 4 3 9 0	

162. Nombre del establecimiento: MORALES & ESCORCIA INGENIERIA SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1	

165. Dirección: CR 54 58 78 OF 404

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 7 8 5 1 4	1 9 9 9 0 7 1 5	
168. Teléfono: 3 1 2 5 2 2 1	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ACTA DE RECIBO FINAL Y RECIBIDO DE SATISFACCIÓN

CMA-002-2024

Modalidad de Contratación	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
Número del proceso de selección	CMA-002-2024
Tipo de Contrato	CONSULTORIA
Número de Contrato	CMA-002-2024
Objeto	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL CORREGIMIENTO DE CAÑAVERAL DEL MUNICIPIO DE TURBACO, BOLÍVAR
CONTRATISTA	MORALES & ESCORCIA INGENIERIA SAS.
Nit	802.010.145 -1
Representante Legal	JAVIER ENRIQUE ESCORCIA ROSALES
Identificación Representante Legal	8.530.249
Contratante	Municipio de Turbaco
Nit	890481149-0.
Supervisor del contrato	SADIEL DAVID GAMEZ MENDOZA
Cargo	Secretario de Infraestructura

En el Municipio de Turbaco, departamento de Bolívar, en las instalaciones de la sede Inmacol en el municipio de Turbaco, se reunieron el señor **JAVIER ENRIQUE ESCORCIA ROSALES** persona natural identificada con cedula de ciudadanía No 8.530.249, representante legal de **MORALES & ESCORCIA INGENIERIA SAS.**, identificado con **802.010.145 -1,** quien funge como **CONTRATISTA,** y el señor **SADIEL DAVID GAMEZ MENDOZA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 88.034.120, quien funge como **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**, en calidad de **SUPERVISOR DEL CONTRATO CMA-002-2024**

El propósito de la reunión es la formalización de entrega final y recibo a satisfacción del contrato de consultoría No CMA-002-2024, cuyo objeto es: «***ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL CORREGIMIENTO DE CAÑAVERAL DEL MUNICIPIO DE TURBACO, BOLÍVAR***»

Se constata que el alcance del contrato se ejecutó y entrego en un 100% con respecto a las condiciones y obligaciones establecidas en el contrato de consultoría No CMA-002-2024 del 13 de noviembre de 2024.

1. **PLAZOS CONTRACTUALES**

Fecha del contrato:	13 de noviembre de 2024
Plazo inicial del Contrato	Hasta 31 de diciembre de 2024
Fecha de inicio	21 de noviembre de 2024
Fecha de terminación inicial	31 de diciembre de 2024
Fecha de suspensión	27 de diciembre de 2024
Fecha de reinicio	25 de marzo de 2025
Fecha de finalización:	28 de marzo de 2025

2. **ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($196.408.905,00)
ANTICIPO:	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($196.408.905,00)
VALOR PAGADO EN ACTAS ANTERIORES:	CERO PESOS ($ 0,00)
VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO:	CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($196.408.905,00)
VALOR ACTA FINAL CONTRATISTA:	CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($196.408.905,00)

VALOR POR PAGAR AL CONTRATISTA:	CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($196.408.905,00)
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	CERO PESOS ($ 0,00)

Una vez verificados los productos o servicios objeto del contrato de consultoría No. CMA-002-2024 del 13 de noviembre de 2024., se identificó que éstos se encuentran debidamente terminados y ajustados, cumpliendo con los requerimientos, normas y especificaciones técnicas, y que NO se presentan faltantes o pendientes por ejecutar.

Se reciben a entera satisfacción de acuerdo con los siguientes componentes:

- 2 copias de estudio topográfico.
- 2 copias de estudio de suelos.
- 2 copias de estudio hidráulico.
- 2 copias de estudio estructural.
- 2 copias de estudio eléctrico.
- 2 copias de estudio financiero.
- 2 copias de certificados.
- 2 copias de memoriales de responsabilidad.
- 19 planos de un pliego a color.
- 2 CD con toda la información arriba mencionada en digital.
- Viabilización del proyecto optimización y construcción de el sistema de acueducto del corregimiento de cañaveral del municipio de Turbaco, Bolívar ante la gobernación de Bolívar.
-

Para constancia, se firma la presente acta de entrega y recibo final del objeto contractual, a los veintiún (21) días del mes de abril de 2025:

JAVIER ENRIQUE ESCORCIA ROSALES
MORALES & ESCORCIA INGENIERIA SAS.
contratista

SADIEL DAVID GAMEZ MENDOZA
Secretario de Infraestructura
Turbaco-bolívar
Supervisor

Proyecto: Ing.: Luis Daniel Berdugo P.U. Secretaría de Infraestructura

INFORME TÉCNICO DE SUPERVISIÓN 01

Fecha:	**05**	**05**	**2025**
	DD	MM	AAAA
No informe	**SIN-200-29-38-014-2025**		

Marque con una "X" según sea el caso

Acta de Recibo Parcial		**Acta de Recibo Final**	**X**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATO No.	CMA-002-2024
TIPO DE CONTRATO	CONSULTORIA
FECHA DE CONTRATO	NOVIEMBRE 13 DE 2024
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TURBACO, BOLÍVAR
CONTRATISTA	MORALES & ESCORCIA INGENIERIA SAS.
REPRESENTANTE LEGAL	JAVIER ENRIQUE ESCORCIA ROSALES
OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL CORREGIMIENTO DE CAÑAVERAL DEL MUNICIPIO DE TURBACO, BOLÍVAR	

VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$196.408.905,00	**PORCENTAJE ANTICIPO**	0.00%	**VALOR ANTICIPO**	$ 0,00
VALOR DEL CONTRATO FINAL	$196.408.905,00				
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024	**FECHA ACTA DE INICIO**	21/11/2024	**FECHA DE TERMINACION**	31/12/2024
SUSPENSIÓN 01	27/12/2024	**REINICIO 01**	25/03/2025	**FECHA DE TERMINACION**	28/03/2025

GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (Las solicitadas en el contrato)

AMPAROS	VIGENCIAS DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO **75-44-101141078 ANEXO 6 SEGUROS DEL ESTADO**			
Cumplimiento del Contrato	21/11/2024	24/08/2025	$ 39.281.781,00
Salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones Laborales	21/11/2024	17/04/2028	$ 19.640.890,50
Calidad del servicio	21/11/2024	28/03/2027	$ 29.461.335,75
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL **75-40-101053255 -ANEXO 4 SEGUROS DEL ESTADO**			
Predios labores y operaciones	21/11/2024	24/04/2025	$ 284.700.000,00

AVANCE EN TIEMPO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

PLAZO DE EJECUCION INICIAL	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
PLAZO DE EJECUCION	HASTA EL 28 DE MARZO DE 2025
TIEMPO TOTAL TRANSCURRIDO	41
AVANCE PORCENTUAL	100,00 %

AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATISTA

VALOR OBRA CONTRATADA INICIAL	$196.408.905,00
VALOR OBRA CONTRATADA FINAL	$196.408.905,00
INVERSION EJECUTADA ACUMULADA ANTERIOR	$ 0,00

PORCENTAJE DE INVERSION ACUMULADA ANTERIOR	0,00%
INVERSION EJECUTADA EN EL PERIODO	$196.408.905,00
PORCENTAJE DE INVERSION EJECUTADA EN EL PERIODO	100,00%
INVERSION EJECUTADA ACUMULADA	$196.408.905,00
PORCENTAJE DE INVERSION ACUMULADA	100,00%
VALOR A PAGAR	$196.408.905,00

OBJETIVO GENERAL

Realizar un estudio detallado para la construcción de un sistema de impulsión y distribución de agua potable adecuado y según la normatividad vigente, en el corregimiento de Cañaveral, en el municipio de Turbaco, Bolívar.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Realizar estudios hidráulicos, hidrológicos, bioquímicos, estructurales, geotécnicos y topográficos para la construcción de un sistema de impulsión y distribución de agua potable en el corregimiento de Cañaveral, en el municipio de Turbaco, Bolívar.
- Realizar una caracterización social de la población afectada.

GENERALIDADES DEL PROYECTO

La ausencia de redes de impulsión de agua potable en el corregimiento de Cañaveral es un problema crítico que afecta la salud, el bienestar y el desarrollo de la comunidad. Es necesario un esfuerzo conjunto por parte de las autoridades, las organizaciones no gubernamentales y la comunidad para encontrar soluciones sostenibles que garanticen el acceso a agua potable segura para todos.

En el plan de desarrollo 2020-2023 del municipio de Turbaco, Bolívar se evidencia deficiencia en la cobertura y suministro de agua potable en el área rural del municipio debido al nulo mantenimiento de las redes existentes y/o la falta de inversión en redes que suplan las necesidades según el crecimiento poblacional que se está presentando

Es por ello, por lo que el proyecto «ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL CORREGIMIENTO DE CAÑAVERAL DEL MUNICIPIO DE TURBACO, BOLÍVAR» se da a partir de la necesidad.

En ese orden de ideas, el secretario de Despacho, asignado a la Secretaría de infraestructura, atendiendo a sus funciones, adelantó todos los trámites, actuaciones para la gestión de inversión y la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad de contratar la «ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL CORREGIMIENTO DE CAÑAVERAL DEL MUNICIPIO DE TURBACO, BOLÍVAR»

ACTIVIDADES DE LA SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato, es ejercida por la Secretaría de Infraestructura Municipal, en cabeza del titular del cargo, apoyado por el informe correspondiente al periodo presentado por el interventor.

Esta Supervisión tiene la obligación de ejercer el control y vigilancia, conocer, consultar y aplicar la reglamentación del contrato de consultoría, el manual de contratación municipal, la organización y disposiciones normativas que regulan la materia.

Dentro de sus funciones se desarrollaron las siguientes actividades:

1. **Funciones administrativa y legal del supervisor**

a) Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato. Conocer las obligaciones a cargo del contratista, del interventor y de la entidad territorial y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato.
b) Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.
c) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
d) Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
e) Verificar que la garantía solicitada esté vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
f) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementen o aclaren.
g) Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del contrato

Funciones técnicas del supervisor

Verificar la iniciación del contrato, así como revisar que el interventor si y el contratista hallan implementado los requerimientos exigidos por la entidad competente.

Supervisar que el interventor si lo hubiere exija al contratista el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato.

Hacer seguimiento continuo de acuerdo a la información del interventor del cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato.

Garantizar que el interventor elabore el proyecto de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes.

Verificar que el interventor y el contratista estén cumpliendo con los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente.

Funciones financiera y contable del supervisor

Verificar que el contratista cumpla con los requisitos exigidos por el Municipio para la entrega del anticipo. Constatar la correcta inversión del anticipo.

Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso.

De acuerdo a la información financiera dada por el interventor con sus respectivos soportes, verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo.

Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato.

MANEJO AMBIENTAL

En el desarrollo de algunas actividades se busca que las afectaciones sean las mínimas al entorno ambiental objeto del contrato y mitigar cualquier posible impacto que pueda ocurrir debido a la naturaleza misma de las actividades de la consultoría:

ACTIVIDADES DE LA CONSULTORIA

Durante el tiempo de ejecución del presente informe:

Topografía

Se realiza levantamiento topográfico, mediciones de acuerdo a el recorrido de linderos, establecido por paramentos, postes, casas, andenes, bordillo, box colvert, arboles, cuneta, asfalto existente, manhole, registros, pavimentos, tanques, pozos, casetas, redes existentes en campo adecuadas para la ejecución de actividades de topografía a realizar y demás puntos de interés

Estudio de suelos

- Determinar las propiedades geomecánicas y la estabilidad de los materiales que constituyen el subsuelo donde se programa la el diseño y construcción de tanque de almacenamiento para el sistema de abastecimiento de agua potable del corregimiento de Cañaveral, municipio de Turbaco, en el departamento de bolívar.
- Diseñar geotécnicamente las alternativas de cimentación más adecuadas para la el diseño y construcción de tanque de almacenamiento para el sistema de abastecimiento de agua potable del corregimiento de Cañaveral, municipio de Turbaco, en el departamento de bolívar.
- Dar las recomendaciones técnicas necesarias para la adecuación del terreno con base en la caracterización geotécnica realizada, con el fin de garantizar la estabilidad del proyecto.

Las perforaciones fueron efectuadas con un equipo de percusión y lavado. Los sondeos fueron avanzados utilizando tubería de revestimiento lavando con agua. Muestras representativas fueron obtenidas con un toma-muestra partido de 2 pulgadas de diámetro externo, de acuerdo con lo especificado en la norma ASTM 1586. Él toma-muestra es hincado en el suelo con una

pesa de 140 libras que se deja caer una distancia de 30 pulgadas. El número de golpes requerido para que él toma-muestra penetre las ultimas 12 pulgadas de un recorrido de penetración de 18 pulgadas se registra como el valor de la resistencia a la penetración estándar. Estos valores están indicados en el registro de perforación a las profundidades respectivas. Las muestras fueron selladas y enviadas al laboratorio para ser ensayadas y clasificadas.

Las muestras fueron clasificadas de acuerdo con el sistema de clasificación unificado de los suelos de acuerdo con la norma ASTM D 2488-90. Ensayos de compresión simple, humedad, granulometría, conductividad y de permeabilidad fueron efectuados en las muestras. Los resultados de estos ensayos son incluidos en el apéndice de este estudio.

se recibió de parte del consultor los siguientes documentos

- 2 copias de estudio topográfico.
- 2 copias de estudio de suelos.
- 2 copias de estudio hidráulico.
- 2 copias de estudio estructural.
- 2 copias de estudio eléctrico.
- 2 copias de estudio financiero.
- 2 copias de certificados.
- 2 copias de memoriales de responsabilidad.
- 19 planos de un pliego a color.
- 2 CD con toda la información arriba mencionada en digital.
- Viabilización del proyecto optimización y construcción del sistema de acueducto del corregimiento de cañaveral del municipio de Turbaco, Bolívar ante la gobernación de Bolívar.

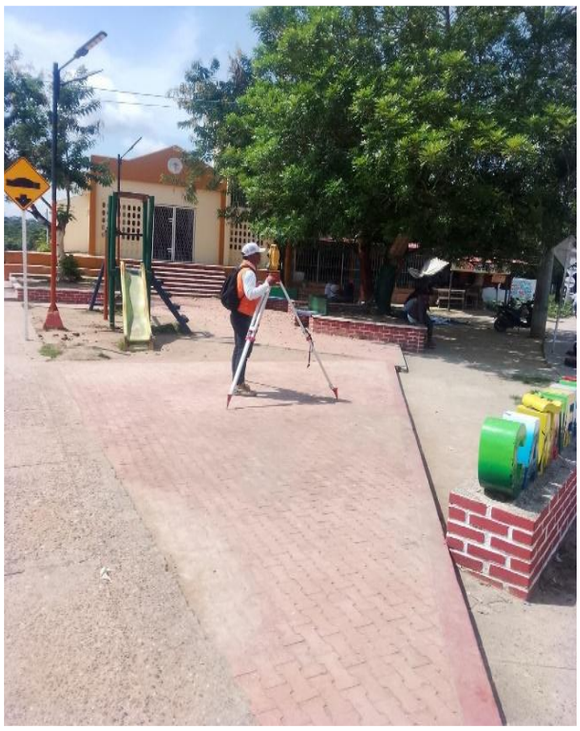
SINAPSIS CONTRACTUAL

- Con fecha 13 de noviembre de 2024, El Municipio De Turbaco y MORALES & ESCORCIA INGENIERIA SAS, por medio de la plataforma transaccional del SECOP II, aprobaron electrónicamente el Contrato de consultoría No. CMA-002-2024, por un término de hasta 31 de diciembre de 2024, por un valor inicial de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($196.408.905,00) M/CTE, equivalentes a 151.083 SMLMV.
- Con fecha 21 de noviembre de 2024 se formalizo el inicio del contrato mediante la suscripción del acta de inicio y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024.
- Con fecha 24 de diciembre el consultor pone en conocimiento del supervisor la necesidad de suspender el contrato.
- Con fecha 27 de diciembre de 2024 se suspende el contrato mediante la suscripción del acta de suspensión.
- Una vez superadas las causas que motivaron la suspensión, con fecha 28 de marzo de 2025 se formaliza el reinicio del contrato mediante la suscripción del acta de reinicio.
- Con fecha 28 de marzo 2025 se finaliza el contrato.
- Con fecha de 21 de abril después de revisar minuciosamente los entregables y la viabilidad del proyecto por parte de la gobernación de Bolívar se suscribe acta de recibo a satisfacción.

SADIEL DAVID GAMEZ MENDOZA
Secretario de Infraestructura
Turbaco-bolívar
Supervisor.

Proyecto: Luis Daniel Berdugo. P.U. secretaria de infraestructura

RESGISTRO FOTOGRAFICO










Estadio de Beisbol
Carlos Fuenmayor








Luis Manuel Berrio
sept 4, 2024 09:51 a. m.


Luis Manuel Berrio


Luis Manuel Berrio
sept 4, 2024 09:12 a. m.


Luis Manuel Berrio
sept 4, 2024 09:01 a. m.

M&E INGENIERIA S.A.S
Morales & Escorcia Ingeniería S.A.S
Nit. 802.010.145-1

CE-014-2025

Barranquilla, 11 de abril de 2025

Señores
SADIEL GAMEZ MENDOZA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SUPERVISOR DEL CONTRATO
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBACO
ESD

REF: Contrato CMA-002-2024 "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS REDES DE DISTRIBUCION PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL CORREGIMIENTO DE CAÑAVERAL DEL MUNICIPIO DE TURBACO, BOLIVAR".

Asunto: Entrega de documentación para cumplimiento de contrato en referencia.

Cordial saludo,

En cumplimiento a nuestras obligaciones contractuales hacemos entrega de:

- 2 copias de estudio topográfico.
- 2 copias de estudio de suelos.
- 2 copias de estudio hidráulico.
- 2 copias de estudio estructural.
- 2 copias de estudio eléctrico.
- 2 copias de estudio financiero.
- 2 copias de certificados.
- 2 copias de memoriales de responsabilidad.
- 19 planos de un pliego a color.
- 2 CD con toda la información arriba mencionada en digital.

ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBACO
FECHA: 14 ABR 2025
HORA: 04:45 pm
FIRMA:
RADICADO: 0000457 9 02 paquetes + 19 pl
RECIBIDO PARA SU ESTUDIO
NO IMPLICA ACEPTACION (1) USB (508%)

Evidenciando el acatamiento del contrato en referencia, por lo tanto, solicitamos liquidación de este mismo.

Atentamente,

JAVIER ENRIQUE ESCORCIA ROSALES
Representante Legal
M&E Ingeniería S.A.S

Carrera 54 No. 58-78 Of. 404 Tel: 605 312 52 21 - 301 2384930 300 6888835
Barranquilla - Colombia
e-mail: myeingenieriasltda@hotmail.com

SECRETARÍA de Planeación

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

INFORMACION GENEREAL DEL PROYECTO					
ID	Sector	Entidad	Estado	Nombre del proyecto	Horizonte
1413099	Vivienda, Ciudad y Territorio	Aguas de Bolivar	Formulado	Optimización Y CONSTRUCION DE EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE CAÑAVERAL DEL MUNICIPIO DE TURBACO, BOLÍVAR Bolivar	2025

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS METODOLÓGICOS Y TÉCNICOS PARA OTORGAR LA VIABILIDAD		
REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACION		
COD	REQUISITOS	CUMPLE
4085	Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados.	SI
OBSERVACIONES		
4086	Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique.	SI
OBSERVACIONES		
4087	Certificado de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	SI
OBSERVACIONES		
4088	Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	SI
OBSERVACIONES		
4112	Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.	SI
OBSERVACIONES		
4113	Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	SI

OBSERVACIONES		
4114	Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: **a.**Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. **b.**Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. **c.**Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	SI
OBSERVACIONES		
4115	Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	SI
OBSERVACIONES		
4116	4116Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, avalado por el operador de servicio (cuando aplique) en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	SI
OBSERVACIONES		
4117	Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, según la escala de diseño del proyecto.	SI
OBSERVACIONES		
OBSERVACIONES A LA VERIFICACION DE LOS REQUISITOS		
CONCEPTO DE VIABILIDAD		
Conforme a la verificación de los requisitos para otorgar la viabilidad al proyecto, se concluye que el proyecto es:		**VIABLE**

Funcionarios que emiten concepto		**Area**	**Firma**
Emitio	SUSANA RAQUEL PUERTA MONROY	PLANEACION	

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

Cartagena de Indias D.T.C., 01 de abril de 2025

CT-BOLIVAR 005/2025

Doctora
Eliana Romero Valiente
Gerente
Aguas de Bolívar S.A. E.S.P.
Ciudad

ASUNTO: VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO OPTIMIZACION Y CONSTRUCION DE EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE CAÑAVERAL DEL MUNICIPIO DE TURBACO, BOLIVAR

Apreciada Doctora Eliana:

Como resultado de la evaluación efectuada al proyecto del asunto, presentado al Comité Técnico Departamental para la Viabilización de los Proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico No. 19 conforme al decreto No. 214 del 4 de septiembre del 2015, me permito informarle que se aprobó, en sesión del dia 01 de abril de 2025, la viabilidad del proyecto en mención con las siguientes características:

Nombre del proyecto	OPTIMIZACION Y CONSTRUCION DE EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE CAÑAVERAL DEL MUNICIPIO DE TURBACO, BOLIVAR
Valor del proyecto	$10.582.519.268,00
Fuente de financiación: **Recursos Propios (Obra)**	$ 9.905.885.899,00
Recursos Propios (Interventoría)	$ 676.633.369,00
Entidad que presenta	Aguas De Bolivar S.A. E.S.P.
Entidad ejecutora propuesta	Aguas De Bolivar S.A. E.S.P.
Sector de inversión	Agua Potable Y Saneamiento Básico
Tiempo de ejecución	Diez (10) Meses

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

Vía Cartagena - Turbaco, Km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: [illegible] • www.bolivar.gov.co

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

Plan financiero

El ejecutor del proyecto será Aguas de Bolívar S.A. E.S.P. y a continuación se presenta el plan financiero del mismo:

Alcance	Recursos Propios Departamento	Total
OPTIMIZACION Y CONSTRUCION DE EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE CAÑAVERAL DEL MUNICIPIO DE TURBACO, BOLIVAR.	$ 9.905.885.899,00	$ 9.905.885.899,00
INTERVENTORIA	$ 676.633.369,00	$ 676.633.369,00
TOTAL	$10.582.519.268,00	$10.582.519.268,00
% DE PARTICIPACIÓN	100%	100%

Plan de contratación

Alcance	Actividad	Ejecutor	valor
OPTIMIZACION Y CONSTRUCION DE EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE CAÑAVERAL DEL MUNICIPIO DE TURBACO, BOLIVAR	Contrato de Obra	Aguas de Bolívar S.A. E.S.P.	$ 9.905.885.899,00
INTERVENTORÍA	Contrato de Interventoria	Aguas de Bolívar S.A. E.S.P.	$ 676.633.369,00

De conformidad con lo establecido en le parágrafo 1 del artículo 2.3.3.1.4.15, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, para todos los efectos se entenderá que la autorización del inicio de contratación se surte con el presente oficio de viabilización y se ceñirá a las disposiciones que sobre el particular se establezca en el manual operativo.

Atentamente,

JORGE VALLLE RODRIGUEZ
Secretario de Servicios Públicos

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

Vía Cartagena - Turbaco, Km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
www.bolivar.gov.co

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
MORALES & ESCORCIA INGENIERIA SAS
Sigla: M&E INGENIERIA SAS
Nit: 802.010.145 - 1
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 278.514
Fecha de matrícula: 15 de Julio de 1999
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación de la matrícula: 02 de Abril de 2025
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CRA 54 # 58-78 OFC 404
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: myeingenieriasltda@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 6053125221
Teléfono comercial 2: No reportó

Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CRA 54 # 58-78 OFC 404
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: myeingenieriasltda@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 6053125221
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 4.091 del 09/07/1999, del Notaria Unica de Soledad, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/07/1999 bajo el número 81.951 del libro IX, se constituyó la sociedad:limitada denominada MORALES & ESCORCIA INGENIERIA LIMITADA "M & E IN GENIERIA LTDA."

REFORMAS ESPECIALES,,

Por Acta número 10 del 28/10/2022, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 16/11/2022 bajo el número 436.679 del libro IX, la sociedad se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de MORALES & ESCORCIA INGENIERIA SAS

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: se fijó hasta 2029/07/09
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La sociedad tendrá como objeto social las siguientes actividades: a).Diseñar programas, planes de manejo ambiental y gestión ambiental. b).Contrato de obras civiles (Acueducto, Alcantarillado, Electrificación). c). Enajenar, adquirir comprar y vender bienes y servicios inherentes al desarrollo de las diferentes operaciones de los literales a y b. con las siguientes actividades: Planeación y organización de sistemas de salud, planeación nacional de salud, diseño logístico, diseño de sistemas financieros, planeación intersectorial, organización, administración y gerencia, planeación del recurso humano, diseño de sistemas de informática, capacitación en salud, infraestructura en salud, diseño de hospitales, diseño de ayudas para atención primaria (rural) y (urbana), diseño de ayudas educativas, equipos y vehículos,

telecomunicaciones (para los servicios de salud), sistemas de mantenimiento, sistemas de distribución de medicamentos, diseño de sistemas de enfriamiento para vacunas (cadenas de fríos), diseño de sistemas para producción de material educativa en salud, diseño arquitectónico para servicio de salud, Servicios en salud domiciliarios, atención básica de salud, salud ocupacional, salud ambiental (incluyendo abastecimiento de agua y sistemas sanitarios), enfermedades tropicales y control de vectores, control de enfermedades no contagiosas; salud materno infantil, salud dental, salud mental, nutrición (aspectos de salud), educación en salud, proveeduría de medicamento, participación comunitaria, salud escolar, salud pública general, desarrollo del recurso humano en salud: médicos, odontólogo, enfermeras y personal paramédico, promotores domiciliarios de salud, auxiliares, voluntario, diseño de programa de instrucción, capacitación en servicio, integración de recursos de medición tradicional, diseño de sistemas de supervisión. Monitoreo, evaluación, investigación, epidemiología, antropología sociología (médica), análisis económicos y financieros, diseño de sistemas de evaluación, investigación de operaciones, investigación de servicios en salud y sistemas de información, economía de la salud. Población, planeación familiar y desarrollo, investigación y análisis democrático, determinantes de la fertilidad, aspectos sociales, económicos, culturales y psicológicos de la población de la planeación familiar, programas de desarrollo de la mujer, educación en la población, censos y estadísticas de población, planeamiento y organización de la población y programas de planificación familiar, planeación nacional y política de desarrollo, organización, administración y gerencia, planeación Intersectorial, planeación del recurso humano, planeación de la información, educación y comunicación, diseño de sistemas de información (banco de datos). Consultores: Agricultura y desarrollo rural en general: regiones climáticas, estudios macroeconómicos, aprovechamiento y uso de la tierra y recursos hídricos, infraestructura física y social, crédito e instituciones, producción rural no agrícola, mecanización agrícola, semillas, control de plagas y enfermedades, servicios ganaderos, forestales, pescas. Industria: Productos químicos y afines, ropa y accesorios textiles, explotación y comercialización de minerales usuales, industria de materiales básicos, maquinaria y equipos eléctricos, misceláneas, refrigeración general. Social: Gestión educativa, planeación y organización de proyectos micro educativos, capacitación, ayudas educativas, infraestructuras físicas educativas, planeación y organización de sistema de salud, infraestructura en salud. Ambiental: Planeación y legislación, medidas y especialidades de protección ambiental. Telecomunicaciones: Transporte: Desarrollo urbano: Suministro de saneamientos: Suministro de agua, saneamiento: desechos sólidos, administración de los servicios de suministros de agua y saneamiento. Proveedores: Animales vivos y productos del reino animal. Productos reino vegetal. Productos de la industria alimentaria, bebidas, líquidos alcohólicos, etc., Productos minerales. Productos de la industria química, de las las industrias conexa. Productos textiles y calzados. Productos yeso, cemento, cerámica, vidrios, etc. Fundiciones en general. Productos de maquinaria y aparatos. Productos relacionados con la salud y medición en general. Así mismo podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

** Capital Autorizado **		
Valor	:	$300.000.000,00
Número de acciones	:	15.000,00
Valor nominal	:	20.000,00
** Capital Suscrito/Social **		
Valor	:	$300.000.000,00
Número de acciones	:	15.000,00
Valor nominal	:	20.000,00
** Capital Pagado **		
Valor	:	$300.000.000,00
Número de acciones	:	15.000,00
Valor nominal	:	20.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas y un representante legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente para sus faltas temporales o absolutas, designados para un término de cinco (5) años por la asamblea general de accionistas. Las funciones del Representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal (o su suplente en las faltas temporales o absolutas), quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

Nombramiento realizado mediante Acta número 10 del 28/10/2022, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 16/11/2022 bajo el número 436.679 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante legal	
Escorcia Rosales Javier Enrique	CC 8530249
Suplente	
Morales Arroyave Nestor Emilio	CC 72343583

REVISORÍA FISCAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 13 del 03/01/2024, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 16/02/2024 bajo el número 466.452 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal	
Ruiz Cardona Rocio Del carmen	CC 32663289

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	1.179	19/04/2007	Notaria 7 a. de Barran	131.435	26/04/2007	IX
Escritura	2.209	20/08/2013	Notaria 3 a. de Barran	258.982	30/08/2013	IX
Escritura	4.256	19/09/2017	Notaria 3a. de Barranq	333.297	31/10/2017	IX
Escritura	5.033	30/10/2017	Notaria 3a. de Barranq	333.297	31/10/2017	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4390
Actividad Secundaria Código CIIU: 3900
Otras Actividades 1 Código CIIU: 2030

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIOo

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio
el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
MORALES & ESCORCIA INGENIERIA S.A.S.
Matrícula No: 278.515
Fecha
matrícula: 15 de Julio de 1999
Último año renovado: 2025
Dirección: CRA 54 #
58-78 OFC 404
Municipio: Barranquilla - Atlantico

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA - RSS
Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 1.692.505.201,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4390

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.
En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.
Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

DETALLE DE LA GARANTÍA

incógn

Aprobado por CLAUDIA ESPINOSA PUELLO 07-01-2025 16:05

Id de la garantía CO1.WRT.17244404

Referencia de la garantía

Estado Aprobado

Justificación
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Pago de salarios
- [x] Cumplimiento - Calidad del servicio
- [] Responsabilidad civil extracontractual

Tipo de garantía
- (•) Contrato de seguro
- () Patrimonio autónomo
- () Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO SA

Póliza 75-44-101141078 ANEXO 6

Tomador MORALES & ESCORCIA INGENIERIA SAS

Beneficiario MUNICIPIO DE TURBACO

Número del certificado

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	39.281.781 pesos colombianos	24/08/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	19.640.890,5 pesos	17/04/2028 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	29.461.335,75 pesos	28/03/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

DETALLE DE LA GARANTÍA

incógn

Aprobado por CLAUDIA ESPINOSA PUELLO 07-01-2025 16:06

Identificación de la garantía CO1.WRT.17244335

Referencia de la garantía 75-40-101053255

Estado Vencida

Justificación
- [] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [] Cumplimiento - Pago de salarios
- [] Cumplimiento - Calidad del servicio
- [x] Responsabilidad civil extracontractual

Tipo de garantía
- (•) Contrato de seguro
- () Patrimonio autónomo
- () Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO SA

Póliza 75-40-101053255 ANEXO 4

Tomador MORALES & ESCORCIA INGENIERIA SAS

Beneficiario MUNICIPIO DE TURBACO

Número del certificado

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Responsabilidad civil extracontractual	284.700.000 pesos	24/04/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

DETALLE DE LA GARANTÍA

incógn

Aprobado por CLAUDIA ESPINOSA PUELLO 20-11-2024 10:53

Identificación de la garantía CO1.WRT.15667873

Referencia de la garantía CUMPLIMIENTO

Estado Aprobado

Justificación
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Pago de salarios
- [x] Cumplimiento - Calidad del servicio
- [] Responsabilidad civil extracontractual

Tipo de garantía
- (•) Contrato de seguro
- () Patrimonio autónomo
- () Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO SA

Póliza 75-44-101141078

Tomador MORALES & ESCORCIA INGENIERIA SAS

Beneficiario MUNICIPIO DE TURBACO

Número del certificado

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	39.281.781 pesos colombianos	30/04/2025 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	19.640.890,5 pesos	31/12/2027 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	29.461.335,75 pesos	31/12/2026 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

DETALLE DE LA GARANTÍA

incógn

Aprobado por CLAUDIA ESPINOSA PUELLO 20-11-2024 10:54

Identificación de la garantía CO1.WRT.15667874

Referencia de la garantía RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Estado Vencida

Justificación
- [] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [] Cumplimiento - Pago de salarios
- [] Cumplimiento - Calidad del servicio
- [x] Responsabilidad civil extracontractual

Tipo de garantía
- (•) Contrato de seguro
- () Patrimonio autónomo
- () Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO SA

Póliza 75-410-101053255

Tomador MORALES & ESCORCIA INGENIERIA SAS

Beneficiario MUNICIPIO DE TURBACO

Número del certificado

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Responsabilidad civil extracontractual	260.000.000 pesos colombianos	31/12/2024 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	**CARTAGENA**	**75**	**75-44-101141078**	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	**06**	**2025**	**21**	**11**	**2024**	**00:00**	**17**	**04**	**2028**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
MORALES & ESCORCIA INGENIERIA S. A. S.	**NIT: 802.010.145-1**	CR 54 NRO. 58 - 78 OF 404	BARRANQUILLA, ATLANTICO	3006688835

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
MUNICIPIO DE TURBACO	**NIT: 890.481.149-0**	PLAZA PRINCIPAL CALLE 17 # 8-04	TURBACO, BOLIVAR	6556278

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CONTRATO No. CMA-002-2024 QUE TIENE COMO OBJETO ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS REDES DE DISTRIBUCION PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL CORREGIMIENTO DE CAÑAVERAL DEL MUNICIPIO DE TURBACO, BOLIVAR.

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21/11/2024	24/08/2025	$39,281,781.00	$39,281,781.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	21/11/2024	17/04/2028	$19,640,890.50	$19,640,890.50
CALIDAD DEL SERVICIO	21/11/2024	28/03/2027	$29,461,335.75	$29,461,335.75

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE REALIZA AJUSTE DE VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD HASTA EL 28/03/2027.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS PERMANECEN IGUAL.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ *******88,384,007.25	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ALIADOS INTEGRALES EN SEGUROS LTDA	245617	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-44-101141078

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-44-101141078	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	06	2025	21	11	2024	00:00	17	04	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
MORALES & ESCORCIA INGENIERIA S. A. S.	NIT: 802.010.145-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 54 NRO. 58 - 78 OF 404	BARRANQUILLA, ATLANTICO	3006688835

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE TURBACO	NIT: 890.481.149-0

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
PLAZA PRINCIPAL CALLE 17 # 8-04	TURBACO, BOLIVAR	6556278

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · éxito · MOVIIRED · Gana Gana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ *******88,384,007.25	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ALIADOS INTEGRALES EN SEGUROS LTDA	245617	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-44-101141078	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	06	2025	21	11	2024	00:00	17	04	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	MORALES & ESCORCIA INGENIERIA S. A. S.		**NIT: 802.010.145-1**
DIRECCIÓN: CR 54 NRO. 58 - 78 OF 404	**CIUDAD:** BARRANQUILLA, ATLANTICO	**TELÉFONO:**	3006688835

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE TURBACO		**NIT: 890.481.149-0**
DIRECCIÓN: PLAZA PRINCIPAL CALLE 17 # 8-04	**CIUDAD:** TURBACO, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	6556278

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-44-101141078

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	**CARTAGENA**	**75**	**75-40-101053255**	**4**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	**06**	**2025**	**21**	**11**	**2024**	**00:00**	**24**	**04**	**2025**	**23:59**	**ANEXO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
MORALES & ESCORCIA INGENIERIA S. A. S.	**NIT: 802.010.145-1**	CR 54 NRO. 58 - 78 OF 404	BARRANQUILLA, ATLANTICO	3006688835

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
MUNICIPIO DE TURBACO	**NIT: 890.481.149-0**	PLAZA PRINCIPAL CALLE 17 # 8-04	TURBACO, BOLIVAR	6556278

BENEFICIARIO: 890481149 - MUNICIPIO DE TURBACO

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL AFIANZADO. CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESIONES CORPORALES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS, DERIVADOS DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE EL CONTRATO No. CMA-002-2024 QUE TIENE COMO OBJETO ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS REDES DE DISTRIBUCION PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL CORREGIMIENTO DE CAÑAVERAL DEL MUNICIPIO DE TURBACO, BOLIVAR.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**21/11/2024**	**24/04/2025**	**$284,700,000.00**	**$260,000,000.00**

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE REALIZA AJUSTE DE VALOR EL AMPARO A LOS SALARIOS DEL 2025.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS PERMANECEN IGUAL.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *******7,105.00	$ *******3,000.00	$ *******1,920.00	$ ***********12,025.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ALIADOS INTEGRALES EN SEGUROS LTDA	245617	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

75-40-101053255

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-40-101053255	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	06	2025	21	11	2024	00:00	24	04	2025	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
MORALES & ESCORCIA INGENIERIA S. A. S.	NIT: 802.010.145-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 54 NRO. 58 - 78 OF 404	BARRANQUILLA, ATLANTICO	3006688835

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE TURBACO	NIT: 890.481.149-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
PLAZA PRINCIPAL CALLE 17 # 8-04	TURBACO, BOLIVAR	6556278

BENEFICIARIO:



VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *******7,105.00	$ *******3,000.00	$ *******1,920.00	$ ************12,025.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ALIADOS INTEGRALES EN SEGUROS LTDA	245617	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11013107255970(3900)000000012025(96)20260320

REFERENCIA PAGO:

1101310725597-0

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-40-101053255	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	06	2025	21	11	2024	00:00	24	04	2025	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	MORALES & ESCORCIA INGENIERIA S. A. S.		**NIT: 802.010.145-1**
DIRECCIÓN: CR 54 NRO. 58 - 78 OF 404	**CIUDAD:** BARRANQUILLA, ATLANTICO	**TELÉFONO:**	3006688835

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE TURBACO		**NIT: 890.481.149-0**
DIRECCIÓN: PLAZA PRINCIPAL CALLE 17 # 8-04	**CIUDAD:** TURBACO, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	6556278

BENEFICIARIO: 890481149 - MUNICIPIO DE TURBACO

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

75-40-101053255

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-44-101141078	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	11	2024	28	10	2024	00:00	31	12	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
MORALES & ESCORCIA INGENIERIA S. A. S.	NIT: 802.010.145-1	CR 54 NRO. 58 - 78 OF 404	BARRANQUILLA, ATLANTICO	3006688835

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
MUNICIPIO DE TURBACO	NIT: 890.481.149-0	PLAZA PRINCIPAL CALLE 17 # 8-04	TURBACO, BOLIVAR	6556278

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CONTRATO No. CMA-002-2024 QUE TIENE COMO OBJETO ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS REDES DE DISTRIBUCION PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL CORREGIMIENTO DE CAÑAVERAL DEL MUNICIPIO DE TURBACO, BOLIVAR.

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/10/2024	30/04/2025	$39,281,781.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	28/10/2024	31/12/2027	$19,640,890.50
CALIDAD DEL SERVICIO	28/10/2024	31/12/2026	$29,461,335.75

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****438,772.00	$ *******8,000.00	$ ******84,886.00	$ **********531,658.00	$ *******88,384,007.25	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ALIADOS INTEGRALES EN SEGUROS LTDA	245617	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-44-101141078

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

RECIBO DE CAJA No.
42889969

Nit. 860009578-6

EXPEDIDO EN	SUCURSAL	CODIGO	FECHA	CLAVE	NOMBRE
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	18/11/2024	0	

RECIBIMOS DE: MORALES & ESCORCIA INGENIERIA S. A. S. NIT. 802.010.145

LA SUMA DE: SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE.**********

POR CONCEPTO DE: APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #886716506

SUC-RAMO-POLIZA-ENDOSO	PRIMA	GASTO	IVA	RUNT	VALOR
CARTAGENA - RCE CONTRATOS - 101053255 - 0	136,767.12	3,000.00	26,555.75	0.00	166,322.87
CARTAGENA - CU. ENTIDAD.EST. - 101141078 - 0	438,772.11	8,000.00	84,886.70	0.00	531,658.81

OTROS CONCEPTOS DE PAGO	VALOR
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	-697,981.68
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	697,981.68
APROVECHAMIENTOS	-0.87
APROVECHAMIENTOS	-0.81

FORMA DE PAGO

BD 886716506 1-BANCO DE BOGOTA 697,980.00

EFECTIVO:	0.00
CHEQUE:	0.00
TARJETA:	0.00
BD:	697,980.00
OTROS:	0.00

TRANSACCION 16746550

TOTAL: **697,980.00**

CAJERO: PAGUESTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

RECIBO DE CAJA No.
42889969

7

EXPEDIDO EN	SUCURSAL	CODIGO	FECHA	CLAVE	NOMBRE
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	18/11/2024	0	

RECIBIMOS DE: MORALES & ESCORCIA INGENIERIA S. A. S. NIT. 802.010.145

LA SUMA DE: SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE.**********

POR CONCEPTO DE: APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #886716506

SUC-RAMO-POLIZA-ENDOSO	PRIMA	GASTO	IVA	RUNT	VALOR
CARTAGENA - RCE CONTRATOS - 101053255 - 0	136,767.12	3,000.00	26,555.75	0.00	166,322.87
CARTAGENA - CU. ENTIDAD.EST. - 101141078 - 0	438,772.11	8,000.00	84,886.70	0.00	531,658.81

OTROS CONCEPTOS DE PAGO	VALOR
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	-697,981.68
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	697,981.68
APROVECHAMIENTOS	-0.87
APROVECHAMIENTOS	-0.81

FORMA DE PAGO

BD 886716506 1-BANCO DE BOGOTA 697,980.00

EFECTIVO:	0.00
CHEQUE:	0.00
TARJETA:	0.00
BD:	697,980.00
OTROS:	0.00

TRANSACCION 16746550

TOTAL: **697,980.00**

CAJERO: PAGUESTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-40-101053255	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	11	2024	28	10	2024	00:00	31	12	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
MORALES & ESCORCIA INGENIERIA S. A. S.	NIT: 802.010.145-1	CR 54 NRO. 58 - 78 OF 404	BARRANQUILLA, ATLANTICO	3006688835

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
MUNICIPIO DE TURBACO	NIT: 890.481.149-0	PLAZA PRINCIPAL CALLE 17 # 8-04	TURBACO, BOLIVAR	6556278

BENEFICIARIO: 890481149 - MUNICIPIO DE TURBACO

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL AFIANZADO. CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESIONES CORPORALES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS, DERIVADOS DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE EL CONTRATO No. CMA-002-2024 QUE TIENE COMO OBJETO ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS REDES DE DISTRIBUCION PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL CORREGIMIENTO DE CAÑAVERAL DEL MUNICIPIO DE TURBACO, BOLIVAR.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**28/10/2024**	**31/12/2024**	**$260,000,000.00**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****136,767.00	$ *******3,000.00	$ ******26,555.00	$ **********166,322.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ALIADOS INTEGRALES EN SEGUROS LTDA	245617	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

75-40-101053255

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

PRIMERA PÁGINA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD

CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONDICIONES GENERALES

I. AMPAROS Y EXCLUSIONES

1. BÁSICO

1.1. PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

1.1.1. GASTOS JUDICIALES

1.1.2. DEFENSA EN PROCESO CIVIL POR PRESUNTA RESPONSABILIDAD

1.2. EXCLUSIONES

1.2.1. LOS PERJUICIOS MORALES

1.2.2. LOS PERJUICIOS POR LUCRO CESANTE

1.2.3. LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES, CAUSADOS AL ASEGURADO, SU CÓNYUGE O SUS PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL.

PARA SOCIEDADES DE PERSONAS O EN COMANDITA SIMPLE OPERA LA EXCLUSIÓN CON RESPECTO A LOS SOCIOS DEL ASEGURADO, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, ASÍ MISMO DE LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO.

1.2.4. EL PERJUICIO DERIVADO DEL SINIESTRO QUE EL ASEGURADO O UNA PERSONA ENCARGADA DE EL, HAYAN OCASIONADO MEDIANTE EL USO DE UN VEHÍCULO TERRESTRE, UNA EMBARCACIÓN O UNA AERONAVE; O BIEN, RECLAMACIONES QUE LE SEAN PRESENTADOS EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DE DICHOS VEHÍCULOS TERRESTRES, ACUÁTICOS O AÉREOS.

1.2.5. EL PERJUICIO CAUSADO POR EL DAÑO OCASIONADO POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL ASEGURADO O POR TRABAJOS EJECUTADOS, O POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS SE PRODUJERAN DESPUÉS DE LA ENTREGA, DEL SUMINISTRO, DE LA EJECUCIÓN O DE LA PRESTACIÓN.

1.2.6. RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO Y/O GASTOS MÉDICOS POR LESIONES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES RESULTANTES DE:

1.2.6.1. USO O MANEJO DE EQUIPOS MÓVILES FUERA DE LOS PREDIOS TALES COMO: CABRIAS, MONTACARGAS, GRÚAS Y SIMILARES.

1.2.6.2. DERRUMBE Y OPERACIONES BAJO TIERRA.

1.2.6.3. LABORES DE CONSTRUCCIÓN O DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS O INSTALACIONES O DESMONTE DE MAQUINARIAS, A NO SER QUE TALES ACTIVIDADES CONSTITUYAN EL GIRO NORMAL DE LOS NEGOCIOS DEL ASEGURADO.

1.2.6.4. OPERACIONES QUE HAYAN SIDO DEFINITIVAMENTE TERMINADAS O ABANDONADAS POR EL ASEGURADO.

1.2.6.5. DESCARGUE, DISPERSIÓN O ESCAPE DE HUMO, VAPORES, HOLLÍN, ÁCIDOS, ÁLCALIS, Y EN GENERAL PRODUCTOS QUÍMICOS TÓXICOS, LÍQUIDOS O GASEOSOS,

SPERDICIOS Y DEMÁS MATERIAS CONTAMINANTES DENTRO O SOBRE LA TIERRA, ATMÓSFERA, RÍOS, LAGOS O SIMILARES.

2. AMPAROS ADICIONALES

MEDIANTE EL PAGO DE UNA PRIMA ADICIONAL SEGURESTADO OTORGARA LOS SIGUIENTES AMPAROS:

2.1. RESPONSABILIDAD PATRONAL

2.1.1. EXCLUSIONES

ESTE SEGURO NO SERÁ APLICABLE A ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS.

2.2. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES

2.2.1. EXCLUSIONES

ESTE SEGURO NO SERÁ APLICABLE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO Y/O GASTOS MÉDICOS POR LESIONES A EMPLEADOS Y A PROPIEDADES DEL MISMO RESULTANTES DE:

2.2.1.1. TRABAJOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE LOS PREDIOS, MAQUINARIA O EQUIPO DEL ASEGURADO.

2.2.1.2. TRABAJOS DE AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN EN LOS EDIFICIOS O ESTRUCTURAS DEL LOCAL Y PREDIOS DEL ASEGURADO

3. EXCLUSIONES COMUNES A TODOS LOS AMPAROS

LA PRESENTE PÓLIZA NO AMPARA LOS SIGUIENTES HECHOS:

3.1. LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL DEL ASEGURADO.

3.2. LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS CON CULPA GRAVE O DOLO DEL ASEGURADO.

3.3. LAS RECLAMACIONES COMO CONSECUENCIA DEL EXTRAVIÓ O PERDIDA DE BIENES.

3.4. DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

3.5. LESIONES CAUSADAS A PERSONAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR HUELGA O MOTINES, CONMOCIÓN CIVIL, TURBACIÓN DEL ORDEN, ASONADA, BOICOTEOS, MANIFESTACIONES PUBLICAS O TUMULTOS Y CUALQUIERA DE LOS EVENTOS O CAUSAS QUE DETERMINEN SU MANTENIMIENTO.

IGUALMENTE LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES POR LOS MOTIVOS EXPRESADOS EN EL PRESENTE NUMERAL.

3.6. LESIONES PERSONALES O DAÑOS A PROPIEDADES CAUSADOS POR OPERACIONES QUE EMPLEEN EL PROCESO DE FISIÓN NUCLEAR O FISIÓN DE MATERIALES RADIOACTIVOS.

3.7. LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL ASEGURADO PROVENIENTES DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE DERECHO LABORAL, NI TAMPOCO AQUELLAS QUE SEAN A CONSECUENCIA DE LAS PROVISIONES DE LOS ARTÍCULOS 2351 Y 2060 DEL CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO.

3.8. RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.

3.9. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS ORIGINADOS POR CONTAMINACIÓN U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMOSFERA, SUELOS, SUBSUELOS O BIEN POR RUIDO, ASI COMO DAÑOS ORIGINADOS POR EL EFECTO QUE CON EL TRANSCURSO DEL TIEMPO PUEDEN OCASIONAR LAS AGUAS.

3.10. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS: QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS AL ASEGURADO EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, DEPÓSITO O CUSTODIA O QUE ESTE TENGA EN SU PODER SIN AUTORIZACIÓN DE LA PERSONA QUE PUEDA LEGALMENTE DISPONER DE DICHOS BIENES; QUEDAN IGUALMENTE EXCLUIDOS LOS DAÑOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR CON ESTOS BIENES O SOBRE ESTOS BIENES, CUALQUIERA QUE SEA LA ACTIVIDAD QUE SE REALICE CON ELLOS.

TAMPOCO QUEDA CUBIERTA LA RESPONSABILIDAD SI LOS SUPUESTOS DE LAS EXCLUSIONES MENCIONADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SE DAN EN LA PERSONA DE UN EMPLEADO O DE UN ENCARGADO DEL ASEGURADO.

3.11. RECLAMACIONES ENTRE VARIAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MENCIONADAS COMO “EL ASEGURADO”, ENTRE SI. O SEA, AQUELLA RESPONSABILIDAD EN QUE PUEDA RECLAMARSE ENTRE ASEGURADOS.

3.12. DAÑOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR INCONSISTENCIA, HUNDIMIENTO O ASENTAMIENTO DEL SUELO Y DEL SUBSUELO.

II. DEFINICIÓN DE COBERTURAS

1. PREDIOS LABORES Y OPERACIONES

SEGURESTADO indemnizará con sujeción al limite asegurado del valor estipulado en la carátula de esta póliza y durante la vigencia de la misma, por los perjuicios patrimoniales que cause el Asegurado con motivo de determinada responsabilidad en que incurra de acuerdo con la ley y tiene como propósito el resarcimiento de la víctima, la cual, en tal virtud, se constituye en el beneficiario de la indemnización, sin perjuicio de las prestaciones que se le reconozcan al asegurado.

Dentro del marco anterior queda asegurada la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por daños materiales o personales, derivada de:

1.1. La posesión, el uso o el mantenimiento de los predios que figuran en la carátula de la póliza y en los cuales el Asegurado desarrolla las actividades objeto de este seguro.
1.2. Las operaciones que lleve a cabo el Asegurado en el desarrollo de las actividades objeto de este seguro.
1.3. Uso de ascensores y escaleras automáticas.
1.4. Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y de transporte dentro de los predios.
1.5. Avisos y vallas.
1.6. Instalaciones sociales y deportivas
1.7. Eventos sociales organizados por el Asegurado.
1.8. Viajes de funcionarios del Asegurado dentro del territorio nacional.
1.9. La participación del Asegurado en ferias y exposiciones nacionales.

1.10. Vigilancia de los predios asegurados por personal del Asegurado.
1.11. Posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberías dentro de los predios asegurados.

2. GASTOS JUDICIALES

SEGURESTADO responderá aún en exceso del valor asegurado, por los costos del proceso que el tercero damnificado o sus causahabientes promuevan en su contra o la del Asegurado, con las salvedades siguientes:

A. Si la responsabilidad proviene de dolo o está expresamente excluida de la presente Póliza.
B. Si el Asegurado afronta el proceso contra orden expresa de SEGURESTADO, y
C. Si la indemnización a cargo del Asegurado excede el limite asegurado, SEGURESTADO sólo responderá por los gastos de defensa en proporción a la cuota que le corresponda en la indemnización.

3. AMPAROS ADICIONALES

3.1. RESPONSABILIDAD PATRONAL

SEGURESTADO ampara la responsabilidad civil extracontractual que corresponda al patrono asegurado en exceso de las indemnizaciones previstas en el artículo 216 del Código Sustantivo del Trabajo.

3.2. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES

SEGURESTADO ampara la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado y/o los gastos médicos por los daños que causare a terceros en sus personas o en sus bienes, que sean imputables a consecuencia de labores realizadas por contratistas y subcontratistas independientes a su servicio.

III.DEFINICIONES GENERALES

Cuando en la presente póliza y sus anexos, se usaren las palabras y frases que a continuación se definen, tendrán exclusivamente el alcance y significado que aquí se les asigne.

1. ASEGURADO

Para efectos de este contrato se entiende como “Asegurado” a la persona natural o jurídica que como tal figura en la carátula de esta póliza.

Cuando el seguro abarque la responsabilidad civil de otras personas que no sean el Asegurado o sus trabajadores, todas las disposiciones del contrato de seguro referentes a aquel se aplicarán análogamente a tales personas, pero el ejercicio de los derechos derivados del contrato del seguro corresponde exclusivamente al Asegurado, quien a su vez responde del cumplimiento de todas las obligaciones asumidas.

2. TERCEROS

Cualquier persona distinta del Asegurado y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

3. BIENES AJENOS

Aquellos bienes materiales sobre los cuales el Asegurado no tiene derecho de dominio, ni ostenta respecto de ellos la calidad de poseedor, tenedor o usufructuario y que no están confiados a su cuidado o vigilancia.

4. RIESGOS DERIVADOS DE LA ESFERA PRIVADA

Aquellos riesgos que puedan dar lugar a responsabilidad civil para el Asegurado y que estén amparados bajo el presente seguro, en especial:

4.1. Como responsable no sólo de sus propias acciones, sino del hecho de aquellos que estuvieren a su cuidado, de acuerdo al art. 2347 y siguientes del Código Civil.

4.2. Como propietario, inquilino o usuario de una o varias viviendas (aún cuando sólo sean habitadas los fines de semana o en vacaciones) siempre que sean utilizadas exclusivamente por el Asegurado, extendiéndose la garantía al garaje, jardín, piscinas, antena individual y demás pertenencias o accesorios.

4.3. Por la cesión, arriendo o subarriendo de hasta dos habitaciones de la vivienda.

4.4. Por daños ocasionados a un tercero a consecuencia de incendio y explosión, originados dentro o fuera de la vivienda.

4.5. Por daños a consecuencia de un derrame accidental e imprevisto de agua.

4.6. Por la práctica de deporte, a título de aficionado.

4.7. Por el uso de bicicletas, patines, embarcaciones a pedal o a remo y vehículos similares.

4.8. Por la tenencia de animales domésticos, como perros, gatos y similares.

4.9. Por la tenencia y uso privado de armas blancas, punzantes y de fuego, así como su munición, siempre que esté legalmente autorizado con exclusión de la responsabilidad derivada del hecho de portarlas y usarlas para fines de caza o actos punibles.

5. TRABAJADOR

Se entiende por trabajador toda persona que mediante contrato de trabajo preste al Asegurado un servicio personal, remunerado y bajo su permanente dependencia o subordinación.

6. ACCIDENTE DE TRABAJO

Se entiende por accidente de trabajo todo suceso imprevisto o repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca al trabajador una lesión o perturbación funcional, permanente o pasajera y que no haya sido provocado deliberadamente o por culpa grave de la víctima.

7. PREDIOS

Por predios se entenderá el conjunto de inmuebles descritos taxativamente en la póliza.

8. OPERACIONES

Por operaciones se entenderá las actividades que realicen personas vinculadas al Asegurado mediante contrato de trabajo dentro del giro normal de los negocios, materia del presente seguro.

9. CONTRATISTA INDEPENDIENTE

Por contratista independiente se entenderá toda persona natural o jurídica que realice labores en los predios del Asegurado, en virtud de los contratos o convenios de carácter estrictamente comercial.

IV.LIMITES DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO

La suma fijada en la carátula de la póliza constituye el limite máximo de responsabilidad de SEGURESTADO.

En ningún caso y por ningún motivo la responsabilidad de SEGURESTADO podrá exceder durante la vigencia del seguro el limite indicado en la carátula de la presente póliza, aunque en el mismo período se presenten dos o más siniestros.

V. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

Además de las obligaciones establecidas en el Código del Comercio, el Asegurado tendrá las siguientes:

1. AVISO DEL SINIESTRO

El Asegurado o el Beneficiario estarán obligados a dar noticia a SEGURESTADO de la ocurrencia del siniestro, dentro de los tres días siguientes a la fecha en que lo hayan conocido o debido conocer. Este término podrá ampliarse, mas no reducirse por las partes.

SEGURESTADO no podrá alegar el retardo o la omisión si, dentro del mismo plazo, interviene en las operaciones de salvamento o de comprobación del siniestro.

2. El Asegurado está obligado a procurar a su costo y a entregar o poner de manifiesto a SEGURESTADO, todos los detalles, libros, recibos, facturas, documentos justificativos y cualesquiera informes que le sean requeridos en relación con la reclamación; como también el de facilitar la atención de cualquier demanda debiendo asistir a las audiencias y juicios a que haya lugar, suministrando pruebas, consiguiendo la asistencia de testigos y prestando toda la colaboración que sea necesaria en el curso de tales juicios.

3. MODIFICACIONES DEL RIESGO

El Tomador o Asegurado deberá notificar por escrito a SEGURESTADO los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local. La notificación deberá hacerse con antelación no menor de diez (10) días a la fecha de la modificación del riesgo, si está depende del arbitrio del Asegurado. Si la modificación es extraña a la voluntad de éste, deberá notificarse dentro de los quince (15) días siguientes a aquel en que tengan conocimiento de ella, conocimiento que se presume, transcurridos treinta (30) días desde el momento de la modificación.

Cuando el Tomador o Asegurado no cumpla con las obligaciones que le corresponden en caso de siniestro, SEGURESTADO deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

VI. CALIDAD CON QUE ACTÚA EL TOMADOR

Salvo estipulación en contrario en todos los casos en que el Tomador y el Asegurado especificados en la presente póliza sean personas distintas se entenderá que el Tomador actúa por su cuenta y riesgo del Asegurado, sin perjuicio de las obligaciones que le corresponde cumplir de acuerdo con la ley.

VII. OBLIGACIONES DEL TOMADOR

Las obligaciones que la ley y el presente contrato imponen al Asegurado se entenderán a cargo del Tomador o Beneficiario cuando sean estas personas las que estén en posibilidad de cumplirlas.

VIII. PRIMA DEL SEGURO Y SU PAGO

El Tomador del seguro está obligado al pago de la prima. Salvo disposición legal o contractual en contrario, deberá hacerlo a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza o, si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

Para todos los efectos legales el pago de la prima se considerará efectivo mediante la emisión de constancia escrita al respecto debidamente firmada y sellada por un funcionario autorizado de SEGURESTADO, salvo otros medios probatorios establecidos por la ley para demostrar tales efectos.

IX . PAGO DE RECLAMACIONES

SEGURESTADO estará legalmente obligada a pagar reclamaciones dentro del mes siguiente a la fecha en la cual el Asegurado o el Beneficiario acredite aún extrajudicialmente su derecho ante SEGURESTADO por siniestros amparados bajo la póliza, únicamente en los siguientes casos:

1. Cuando se presente la reclamación por los perjuicios causados por el Asegurado, donde éste sea civilmente responsable de acuerdo con la ley y se acredite la ocurrencia judicial o extrajudicial del siniestro y su cuantía.

2. Cuando se realice con previa aprobación de SEGURESTADO un acuerdo entre el Asegurado y el perjudicado o sus representantes mediante el cual se establezcan las sumas definitivas que el primero debe pagar al segundo o segundos, por concepto de toda indemnización.

3. Cuando SEGURESTADO realice un convenio con el perjudicado o sus representantes, mediante el cual éste libere de toda responsabilidad al Asegurado.

X. REDUCCIÓN DEL SEGURO POR PAGO DE SINIESTRO

Toda suma que SEGURESTADO deba pagar como consecuencia de un siniestro reducirá en igual cantidad el limite de responsabilidad asegurado, sin que haya lugar a devolución de prima.

En caso de que el Asegurado quiera restablecer el valor del seguro al fijado inicialmente, deberá solicitarlo por escrito a SEGURESTADO, caso en el cual se hará el ajuste respectivo mediante el pago de la prima adicional que corresponde y previa aprobación por escrito de SEGURESTADO.

XI. REVOCACIÓN

El seguro otorgado por la presente póliza podrá ser revocado:

1. El asegurado podrá, en cualquier momento revocar el presente contrato mediante comunicación escrita a SEGURESTADO, en cuyo caso la prima correspondiente al tiempo no transcurrido será liquidada según la tarifa a corto plazo.

2. Por voluntad de SEGURESTADO mediante aviso escrito dirigido a la última dirección registrada del Asegurado, con treinta (30) días hábiles de antelación, SEGURESTADO devolverá la prima correspondiente al tiempo no transcurrido del seguro.

XII . DEDUCIBLE

Es el monto o porcentaje de la indemnización estipulado en la carátula de la póliza o en sus anexos, que en cada reclamación se deduce del valor a indemnizar. Por lo tanto siempre queda a cargo del Asegurado.

XIII. PERDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

El Asegurado perderá el derecho a la indemnización en los siguientes casos:

1. Si se presenta una reclamación fraudulenta, engañosa o apoyada en pruebas falsas

2. Si al dar noticia del siniestro se omite maliciosamente informar acerca de los seguros coexistentes sobre los mismos bienes asegurados.

XIV. NOTIFICACIONES

Cualquier notificación que deban hacerse las partes con excepción del aviso de siniestro, deberá consignarse por escrito y será prueba suficiente de la notificación la constancia de recibo en la copia de la comunicación o del envío por correo certificado dirigido a la última dirección registrada por las partes.

XV. DISPOSICIONES LEGALES

La presente póliza es ley entre las partes. En las materias y puntos no previstos y resueltos en este contrato, tendrán aplicación las disposiciones contenidas en las leyes de la República de Colombia.

XVI. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá, D. C. República de Colombia.

“El tomador o Afianzado del seguro se obliga para la Compañía a mantener actualizada, por lo menos una vez al año, la información suministrada en el formulario de clientes vinculados con la Compañía, conforme a lo dispuesto por la circular 005 de 1998 de la Superintendencia Bancaria”.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

RECIBO DE CAJA No.
42889969

Nit. 860009578-6

EXPEDIDO EN	SUCURSAL	CODIGO	FECHA	CLAVE	NOMBRE
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	18/11/2024	0	

RECIBIMOS DE: MORALES & ESCORCIA INGENIERIA S. A. S. NIT. 802.010.145

LA SUMA DE: SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE.**********

POR CONCEPTO DE: APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #886716506

SUC-RAMO-POLIZA-ENDOSO	PRIMA	GASTO	IVA	RUNT	VALOR
CARTAGENA - RCE CONTRATOS - 101053255 - 0	136,767.12	3,000.00	26,555.75	0.00	166,322.87
CARTAGENA - CU. ENTIDAD.EST. - 101141078 - 0	438,772.11	8,000.00	84,886.70	0.00	531,658.81

OTROS CONCEPTOS DE PAGO	VALOR
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	-697,981.68
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	697,981.68
APROVECHAMIENTOS	-0.87
APROVECHAMIENTOS	-0.81

FORMA DE PAGO

BD 886716506 1-BANCO DE BOGOTA 697,980.00

EFECTIVO:	0.00
CHEQUE:	0.00
TARJETA:	0.00
BD:	697,980.00
OTROS:	0.00

TRANSACCION 16746550

TOTAL: **697,980.00**

CAJERO: PAGUESTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

RECIBO DE CAJA No.
42889969

7

EXPEDIDO EN	SUCURSAL	CODIGO	FECHA	CLAVE	NOMBRE
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	18/11/2024	0	

RECIBIMOS DE: MORALES & ESCORCIA INGENIERIA S. A. S. NIT. 802.010.145

LA SUMA DE: SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE.**********

POR CONCEPTO DE: APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #886716506

SUC-RAMO-POLIZA-ENDOSO	PRIMA	GASTO	IVA	RUNT	VALOR
CARTAGENA - RCE CONTRATOS - 101053255 - 0	136,767.12	3,000.00	26,555.75	0.00	166,322.87
CARTAGENA - CU. ENTIDAD.EST. - 101141078 - 0	438,772.11	8,000.00	84,886.70	0.00	531,658.81

OTROS CONCEPTOS DE PAGO	VALOR
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	-697,981.68
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	697,981.68
APROVECHAMIENTOS	-0.87
APROVECHAMIENTOS	-0.81

FORMA DE PAGO

BD 886716506 1-BANCO DE BOGOTA 697,980.00

EFECTIVO:	0.00
CHEQUE:	0.00
TARJETA:	0.00
BD:	697,980.00
OTROS:	0.00

TRANSACCION 16746550

TOTAL: **697,980.00**

CAJERO: PAGUESTADO